

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, se deja constancia que el proceso ejecutivo radicado bajo el numero 19001400300320160061300 aún se encuentra activo y en trámite, sin que haya impedimento alguno para hacer la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia.

Atentamente

SEBASTIAN DANILO DELGADO QUINTERO
ESCRIBIENTE

AUTO No. 1986

Popayán, Cauca, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	COOP. DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CODELCAUCA
Demandado:	JHON MARIO MUÑOZ Y DEIVER ENRIQUE MARTINEZ DELGADO
Radicado:	190014003003-2016-00613-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado al correo del despacho por la apoderada de la parte ejecutante JULIA BEATRIZ ZUÑIGA DIAGO, la entrega de depósitos judiciales mediante transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrario No. 369180004037 a nombre de la COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- CODELCAUCA, y por ser procedente se accederá a ello.

De igual manera teniendo en cuenta que a la fecha se han entregado varios depósitos judiciales, se procederá a REQUERIR a la parte demandante con el fin de que proceda a presentar una liquidación del crédito actualizada en la cual se encuentren incluidas las costas judiciales, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de depósitos judiciales mediante transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrario No. 369180004037 a nombre de la COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- CODELCAUCA de los títulos judiciales que se relaciona a continuación.

FECHA	DEPOSITO	VALOR
03/05/2022	469180000638289	\$ 375.293,00
11/10/2022	469180000649243	\$ 375.814,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante con el fin de que proceda a presentar una liquidación del crédito actualizada en la cual se encuentren incluidas las costas judiciales, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

COPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'D. P. Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq